



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## N° 077 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 MAR 2025



**VISTO:**

El Memorando N° 125-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 159-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 098-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 6 numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública se sujetan a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que corresponde la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto; y, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, de fecha 09 de abril de 2011, establece en su artículo 3 sobre las definiciones e indica en el numeral 3.2) que: No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (. . .)";

Que, mediante Informe N° 098-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO de fecha 17 de febrero del 2025, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, presenta al Director de Estrategia Vial los 09 expedientes técnicos 2025, elaborados según la Directiva N° 001-2022-MTC/21 para ser aprobado mediante acto resolutivo; según el siguiente detalle:

Mantenimiento rutinario 2025				
N°	Código de ruta	Nombre del tramo	km	Presupuesto total S/.
1	AY-100	PACCHANCCA (KM 46+191) SAN JOSE DE SECCE (KM 52+902); SAN JOSE DE SECCE (KM 54+493)-DESV. AY-590-DESV. AY-589-DESV. AY-588-TOCASQUESERA - DESV. AY-578-RODEO-MASHUACANCHA-PUTIS (KM 108+334)	60.552	484.367.00
2	AY-102	EMP. PE-28B (TAMBO)- SAN MIGUEL (13+618)	13.611	163,375.00
3	AY-104	EMP. AY-104 (DV. SAURAMA)-SAURAMA (9+756); SAURAMA (10+916)- L.D. APURIMAC (AP-105 A URANMARCA) (36+460)	35.300	282,372.00
4	AY-109	EMP. PE-32 A(TACA)-DV. APONGO-CHALLHUAMAYO-PUTACCASA	57.447	459,531.00





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 077 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 MAR 2025



5	AY-111	EMP. PE-30D (PUCARA) (00+000) – LARAMATE (19+815); LARAMATE (20+250) – OCAÑA (47+787); OCAÑA (48+143)- L.D. ICA IC-11 A PALPA (97+991)	97.200	777,524.00
6	AY-112	EMP. AY-111 (OCAÑA)-TIRANCANCHE-SONCONCHE-SAN PEDRO DE PALCO-CHANVINCHA-OTOCA-SAN SEBASTIAN-L.D. ICA ( IC 113 A EL INGENIO)	91.425	731,329.00
7	AY-114	EMP. PE-30 A (ABRA CONDOCENCCA)-SAISA-SANTA LUCIA-HUANCA-L.D. AREQUIPA (AR-102 A ACARI)	91.871	734,895.00
8	AY-116	EMP. PE-32 ( CORACORA) – UPAHUACHO-PACAPAUUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO-DV. ALPABAMBA-DV. VILCAR-MARCABAMBA-LAMPA-PTE MIRMACA-PE32C ( PAUSA)	111.104	888,743.12
9	AY-117	EMP. PE-32 (DV. PULLO) – RAJAYANE-PULLO (KM 14+697)-MULTIDISTRITAL-PARINACOCNAS-AYACUCHO.	14.697	117,565.00

Que, mediante Informe N° 159-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 24 de febrero del 2025, el Director de Estrategia Vial, solicita al Titular de la Entidad aprobar vía acto resolutorio los 9 Expedientes Técnicos para el Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales para el año fiscal 2025, elaborado según Directiva N° 001-2022-MT/21;

Que, con Memorando N° 125-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 25 de febrero de 2025 el Titular de la Entidad, dispone a la Unidad de Personal, proyectar el acto resolutorio de aprobación de los 9 Expedientes Técnicos para Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales para el año fiscal 2025, elaborados según la Directiva N° 001-2022-mtc/21. De acuerdo al requerimiento del Director de Estrategia Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho;

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC y Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2024-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. -APROBAR,** los 9 EXPEDIENTES TECNICOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEPARTAMENTALES PARA EL AÑO FISCAL 2025, elaborados según Directiva N° 001-2022-MTC/21. Según el siguiente detalle.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 077 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 MAR 2025

Mantenimiento rutinario 2025				
N°	Código de ruta	Nombre del tramo	km	Presupuesto total S/.
1	AY-100	PACCHANCCA (KM 46+191) SAN JOSE DE SECCE (KM 52+902); SAN JOSE DE SECCE (KM 54+493)-DESV. AY-590-DESV. AY-589-DESV. AY-588-TOCASQUESERA - DESV. AY-578-RODEO-MASHUACANCHA-PUTIS (KM 108+334)	60.552	484.367.00
2	AY-102	EMP. PE-28B (TAMBO)- SAN MIGUEL (13+618)	13.611	163,375.00
3	AY-104	EMP. AY-104 (DV. SAURAMA)-SAURAMA (9+756); SAURAMA (10+916)- L.D. APURIMAC (AP-105 A URANMARCA) (36+460)	35.300	282,372.00
4	AY-109	EMP. PE-32 A(TACA)-DV. APONGO-CHALLHUAMAYO-PUTACCASA	57.447	459,531.00
5	AY-111	EMP. PE-30D (PUCARA) (00+000) - LARAMATE (19+815); LARAMATE (20+250) - OCAÑA (47+787); OCAÑA (48+143)- L.D. ICA IC-11 A PALPA (97+991)	97.200	777,524.00
6	AY-112	EMP. AY-111 (OCAÑA)-TIRANCANCHE-SONCONCHE-SAN PEDRO DE PALCO-CHANVINCHA-OTOCA-SAN SEBASTIAN-L.D. ICA ( IC 113 A EL INGENIO)	91.425	731,329.00
7	AY-114	EMP. PE-30 A (ABRA CONDOCENCCA)-SAISA-SANTA LUCIA-HUANCA-L.D. AREQUIPA (AR-102 A ACARI)	91.871	734,895.00
8	AY-116	EMP. PE-32 ( CORACORA) - UPAHUACHO-PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO-DV. ALPABAMBA-DV. VILCARMARCABAMBA-LAMPA-PTE MIRMACA-PE32C ( PAUSA)	111.104	888,743.12
9	AY-117	EMP. PE-32 (DV. PULLO) - RAJAYANE-PULLO (KM 14+697)-MULTIDISTRITAL-PARINACOCNAS-AYACUCHO.	14.697	117,565.00

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** a la Dirección de Administración, Dirección de Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango  
DIRECTOR REGIONAL